

Mesa Sectorial Extraordinaria de Educación de Extremadura (22 de julio de 2021)

La Mesa Sectorial se inicia a las 09.30 h. en la Sala de Usos Múltiples del edificio III Milenio, sito en la Avenida Valhondo s/n de Mérida (Badajoz).

Asistentes por la Administración: Francisco Amaya Flores (Secretario General de Educación), Ana Martín Martín (Directora General de Personal Docente), Manuel Gómez Parejo (DGFP), Juan Manuel Vitar González (Jefe de Servicio de Personal Docente) y Esther Horta García (Secretaria de la Mesa).

Asistentes por los Sindicatos: José Manuel Chapado Regidor y Alfredo Aranda Platero (PIDE) y resto de sindicatos.

ORDEN DEL DÍA

Punto uno: Instrucción n.º /2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, para la elaboración e implantación del Plan para la Igualdad de Género en los Centros Educativos no Universitarios sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

Punto dos: Instrucción n.º /2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, referente a la participación de determinados Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Plan orientado^{xxi}, Plan de refuerzo de la orientación en Extremadura durante el curso escolar 2021/2022.

Punto tres: Instrucción n.º /2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, referente a la asignación del "D.A.E." (Docentes de acompañamiento escolar) como recurso personal para el alumnado convaleciente en su domicilio durante el curso escolar 2021-2022.

RESUMEN

Punto uno: Instrucción n.º /2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, para la elaboración e implantación del Plan para la Igualdad de Género en los Centros Educativos no Universitarios sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

Desde PIDE consideramos que el punto séptimo (coordinación del Plan de Igualdad de Centro), donde dice que el coordinador dispondrá de una hora lectiva semana para coordinar el proyecto, **debe decir 2 horas lectivas semanales** para poder desarrollar el proyecto convenientemente.

Sindicato del Profesorado Extremeño

Desde PIDE consideramos que en el punto octavo sobre formación y reconocimiento los 2 créditos de innovación donde se le reconocen al coordinador del proyecto son, claramente, insuficiente por la envergadura del proyecto; **por tanto, solicitamos 5 créditos.**

Desde la Administración nos dicen que, finalmente, los coordinadores dispondrán de una hora lectiva y una completaría, y los créditos de innovación se amplían a 3.

Desde PIDE solicitamos, asimismo, que se incentive económicamente la coordinación del proyecto, y que los créditos de formación sean para todos los docentes participantes.

ASPECTOS MÁS DESTACADOS DE LA INSTRUCCIÓN:

Esta instrucción, de obligado cumplimiento, tiene por objeto regular la incorporación del Plan de Igualdad de Género en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias.

El Plan para la Igualdad de Género de Centro, que formará parte del PEC y se incorporará a la PGA, es el documento en el que se recogen el diagnóstico de situación, los principios orientadores, los objetivos, las medidas, las acciones concretas y los indicadores de seguimiento-evaluación a través de los que se va a fomentar la educación en igualdad de mujeres y hombres en el centro educativo.

Los principios del Plan para la Igualdad de Género de Centro son los plasmados en el *Plan para la Igualdad de Género en el ámbito educativo de Extremadura (2020-2024)*, que a su vez son los contemplados en el artículo 3 de la Ley 8/2011 de 23 de marzo de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Nota: Las finalidades y objetivos generales, la comisión de igualdad del centro, la coordinación del Plan de Igualdad del centro, la formación y reconocimiento y la elaboración y desarrollo del Plan de Igualdad, se explicitarán en la instrucción correspondiente.

Punto dos: *Instrucción n.º /2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, referente a la participación de determinados Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Plan orientador^{xxi}, Plan de refuerzo de la orientación en Extremadura durante el curso escolar 2021/2022.*

ASPECTOS MÁS DESTACADOS DE LA INSTRUCCIÓN.

La presente instrucción tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Plan de Refuerzo de la Orientación en Extremadura, Plan ORIENTA^{xxi}, durante el curso escolar 2021-2022, en aquellos centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionados por tener un número igual o superior a 20 unidades.

Los destinatarios finales serán aquellos grupos donde exista alumnado que requiera una atención

Sindicato del Profesorado Extremeño

educativa diferente a la ordinaria para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, según terminología LOMLOE (Artículo 71), pudiendo ser susceptible de abandonar el sistema educativo en un futuro, debido a cualquier causa, precisando por ello de actuaciones claramente preventivas.

El plan está destinado a los centros públicos de Educación infantil y primaria que cuenten con un número igual o superior a 20 unidades

Nota: Los objetivos generales y específicos, las funciones del profesorado de orientación educativa, la relación profesional con el centro de actuación sistemática, los aspectos de organización y funcionamiento, la difusión, asesoramiento y apoyo a la implantación, el seguimiento y evaluación del plan y la entrada en vigor se publicará en la correspondiente resolución.

ANEXO I. LISTADO DE CENTROS PARTICIPANTES

LOCALIDAD	EOEP	CENTRO	Nº UNIDADES	DÍAS SEMANALES
Aceuchal	Almendralejo	CEIP Ntra. Sra.De la Soledad	22	2
Almendralejo	Almendralejo	CEIP José deEspronceda	22	2
Almendralejo	Almendralejo	CEIP San Roque	22	2
Almendralejo	Almendralejo	CEIP AntonioMachado	20	2
Arroyo de San Serván	Mérida	CEIP Ntra. Sra.de la Soledad	20	2
Badajoz	Badajoz 1	CEIP AriasMontano	30	4
Badajoz	Badajoz 1	CEIP Guadiana	28	4
Badajoz	Badajoz 1	CEIP Las Vaguadas	21	2
Badajoz	Badajoz 1	CEIP Sto. Tomásde Aquino	20	2
Badajoz	Badajoz 1	CEIP San Fernando	20	2
Badajoz	Badajoz 1	CEIP Luís deMorales	20	2
Badajoz	Badajoz	CEIP nº 28	25	4
Badajoz	Badajoz 2	CEIP EnriqueSegura	21	2
Badajoz	Badajoz 2	CEIP San José deCalasanz	21	2
Badajoz	Badajoz 2	CEIP Juventud	20	2
Badajoz	Badajoz 2	CEIP JuanVázquez	20	2
Badajoz	Badajoz 2	CEIP Puente Real	20	2
Calamonte	Mérida	CEIP San José	24	4
Cáceres	Cáceres 1	CEIP CastraCaecilia	30	4
Cáceres	Cáceres 2	CEIP Extremadura	20	2
Cáceres	Cáceres 2	CEIP Moctezuma	20	2
Don Benito	Villanueva	CEIP FranciscoValdés	34	4
Don Benito	Villanueva	CEIP Zurbarán	32	4
Don Benito	Villanueva	CEIP Ntra. Sra.del Pilar	28	4
Don Benito	Villanueva	CEIP DonosoCortés	21	2
Mérida	Mérida	CEIP Ciudad deMérida	21	2
Montehermoso	Plasencia	CEIP SebastiánMartín	27	4
Navalmoral de la Mata	Navalmoral	CEIP CampoArañuelo	26	4
Olivenza	Olivenza	CEIP FranciscoOrtiz López	27	4

Sindicato del Profesorado Extremeño

Plasencia	Plasencia	CEIP Miralvalle	21	2
Plasencia	Plasencia	CEIP San MiguelArcángel	20	2
Talavera la Real	Badajoz 1	CEIP San José	22	2
Talayuela	Navalmoral	CEIP GonzaloEncabo	21	2
Villanueva de laSerena	Villanueva	CEIP Miguel deCervantes	29	4
Villanueva de laSerena	Villanueva	CEIP SantiagoApóstol	21	2
Zafra	Zafra	CEIP Pedro deValencia	20	2

Punto tres: Instrucción nº /2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, referente a la asignación del “D.A.E.” (Docentes de acompañamiento escolar) como recurso personal para el alumnado convaliente en su domicilio durante el curso escolar 2021-2022.

Desde PIDE solicitamos que los docentes de dicho plan se seleccionen de las bolsas de interinos y que tengan un nombramiento como tal que les valga a efectos de méritos en dichas bolsas y que, además, aquellos docentes que se vean en la necesidad de itinerar porque la atención al alumno sea fuera de su localidad tenga la correspondiente compensación económica por dicha itinerancia.

Desde la Administración nos confirman que dicho profesorado saldrá de las listas de interinos, y que tendrán, por tanto, su nombramiento correspondiente. Así como que podrán cobrar itinerancia en el caso que tenga que desplazarse a una localidad distinta.

ASPECTOS MÁS DESTACADOS DE LA INSTRUCCIÓN.

El objeto de esta instrucción es establecer el procedimiento de asignación de un recurso personal docente de acompañamiento en el domicilio para alumnado de centros públicos que impartan enseñanzas de EBO, Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que así lo soliciten.

Es susceptible de la asignación de este recurso personal aquel alumnado que no pueda asistir al centro educativo por un periodo igual o superior a un mes en el curso escolar 2021-2022, debiendo recibir la atención educativa en su domicilio

Nota: Los objetivos de la asignación del recurso personal DAE , las características y desarrollo de la asignación del docente acompañante, la solicitud del recurso y compromiso de los centros educativos, la documentación asociada al recurso de acompañamiento, el perfil y funciones del docente acompañante, la coordinación con la tutoría y la familia, los recursos destinada a su desarrollo, las funciones de la dirección del centro educativo, el asesoramiento y el apoyo a su implantación y la entrada en vigor, se explicará en la correspondiente resolución.

Extremadura, 22 de julio de 2021